

EXP. No. SERNAPAM/UAI/100/11
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02590311

ACUERDO DE PREVENCIÓN
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-078/11

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por **HERBUST**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 01 de julio del 2011 y registrada bajo el número de folio 02590311, en la que solicita lo siguiente:

"Buen día.

Reciba un saludo de mi parte

Programa de proyectos verdes en en ejecución o estudio relacionada con la construcción de parques y jardines

Donde se detalle:

- a) Dependencia que ejecuta
- b) Tope de la inversión
- c) Nombre de la obra
- d) Ubicación
- e) Fecha de inicio y término

Agradecería su apoyo en formato Excel

Muchas gracias

Quedo a sus órdenes

Octavio Hernández". (sic)



CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Al respecto, me permito informarle al solicitante que su solicitud no puede ser atendida en los términos en que se planteo, toda vez que es necesario que nos aclare a que se refiere con "proyectos verdes", lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de dar una mejor atención a su solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 de su reglamento y en base al considerando II, del presente proveído, se advierte que la solicitud presentada por **HERBUST**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, ya que es necesario que especifique a qué se refiere con proyectos verdes, con la finalidad de estar en condiciones de dar una mejor atención a su solicitud.

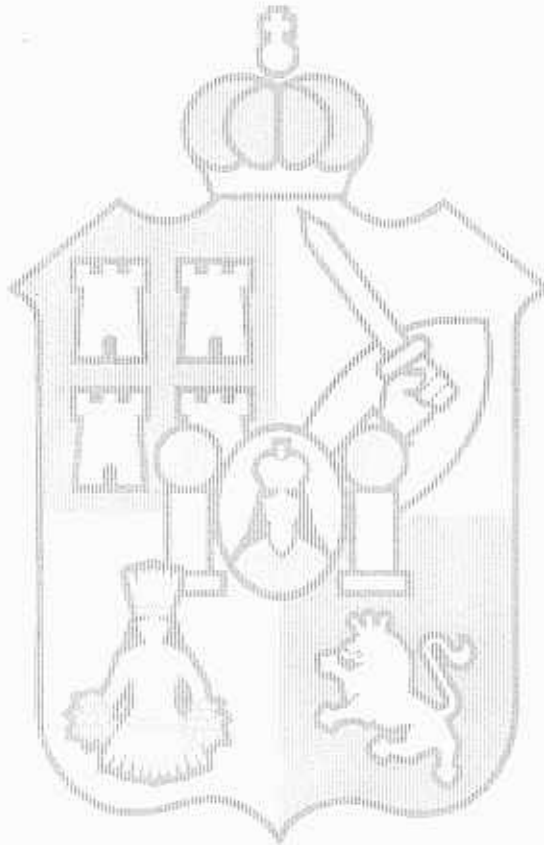
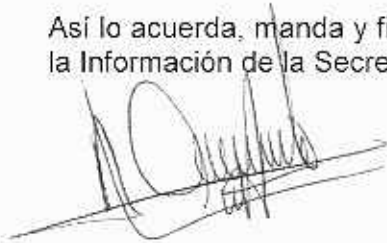
Se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL